

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte actora allegó dos memoriales el primero el 3 de marzo de 2021 donde aportó la constancia de notificación personal y el segundo el 25 de mayo del año solicitando la terminación del proceso por pago en curso. A Despacho para proveer.

Medellín, 1 de junio de 2020.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de junio de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 1029
Proceso	MONITORIO
Demandante	COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE COLOMBIA -COIMPRESORES-
Demandado	INGENIO CON DISEÑO S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00357 00
Asunto	INCOPORA SIN TRÁMITE. TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Se incorpora memorial donde la parte demandante allega constancia de notificación personal la cual no tiene constancia de recibido por parte del demandado.

De otra parte, mediante escrito la apoderada de la parte demandante quien se tiene facultad expresa de recibir y transigir, presenta escrito obrante en archivo digital No. 17 que fue remitido el 25 de mayo de 2021 al correo institucional del Despacho, con el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en atención a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, concordado con el inciso segundo del artículo 421 ibidem, teniendo que la solicitud reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso monitorio instaurado por la COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE COLOMBIA - COIMPRESORES- en contra de INGENIO CON DISEÑO S.A.S., por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el con el inciso segundo del art. 421 ibídem.

SEGUNDO: No existen medidas cautelares vigentes para decretar su levantamiento.

TERCERO: No existe dineros retenidos y pendientes por entregar.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previa su cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df45306f23457100910573448ed0476e9d887bf4d853002eeae89ca860db6ec4**
Documento generado en 01/06/2021 01:56:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084 (E)** Hoy **2 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario